

REGISTRO MERCANTIL

DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA 44
28006 MADRID

CERTIFICACION

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de YOKELLET SL en la que se solicita certificación sobre la referida sociedad, comprensiva de su existencia, órgano de administración y apoderados, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-567904, folio 137 y siguientes, del tomo 31557, extendida el 21 de octubre de 2013 en virtud de primera copia de la escritura otorgada el 15 de octubre de 2013 ante el notario de Madrid don Ignacio Gil Antuñano Vizcaino, con el número 4303, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad de **responsabilidad limitada** denominada "YOKELLET SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de las inscripciones 4ª y 5ª, folio 140 vuelto y siguientes, del tomo 31557, que contienen lo demás de lo solicitado.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoqueen los particulares expresados.

4. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

No obstante, la hoja registral de la sociedad se encuentra cerrada provisionalmente por falta de depósito de las cuentas anuales, conforme al artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil.

Esta certificación va extendida en esta hoja, y 4 más de papel timbrado de este Registro, números 8868903 al 8868906, ambos inclusive.

Madrid, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El registrador mercantil,

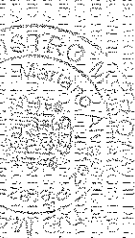
Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 51351/2016
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado

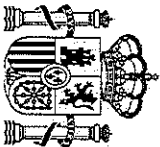
del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a veintuno de diciembre de dos mil dieciséis.

P. 5



[Firma manuscrita]



MINISTERIO
DE JUSTICIA

Visto en este Ministerio de Justicia para legalizar la
firma de la Subdirección General de Registros
Administrativos de apoyo a la actividad judicial, como
órgano superior del Registro Central de Penados.

Madrid, 22 de diciembre de 2016

P.D. del Subsecretario

El Jefe de la Sección de Legalizaciones



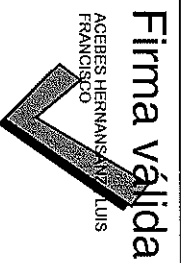
Luis Fco. Acebes Hernansanz





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ALVAREZ PEREZ, MARIANO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR ENCARGADO EN FUNCIONES	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	22/12/2016
7. por by/par	ACEBES HERNANSANZ, LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous n°	SLGAP/2016/073224		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:  		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:UHed-MTEO-HVYY-ENHy

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:UHed-MTEO-HVYY-ENHy

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:UHed-MTEO-HVYY-ENHy

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & :

OTORGAMIENTO DE PODERES

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

- 4 YOKELET SL.-DOÑA CARMEN RÓZPIDE ORBEGOZO como persona física representante de la mercantil "INTERTRUST (SPAIN) SL", la cual a su vez ostenta el cargo de Administradora Única de la Sociedad de la presente hoja, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por razón de dicho cargo, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que confiere PODER tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de las personas y en los términos y condiciones que se expresan a continuación: Grupo A: DON JORGE ALBERTO DEL ÁGILA, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con pasaporte de su nacionalidad número 33196322N y con domicilio profesional en Honduras 5663, 1414, Buenos Aires; y a DON DANIEL GUILLERMO SIMONUTTI, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con pasaporte de su nacionalidad número AAA556065 y con domicilio profesional en Honduras 5663, 1414, Buenos Aires. Grupo B: DOÑA CARMEN RÓZPIDE ORBEGOZO, abogada, mayor de edad, con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 405327K y con domicilio profesional en la Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España); DOÑA MAGDALENA ISABEL DÍAZ ÁLVAREZ, abogada, mayor de edad, con nacionalidad española, con D.N.I. 06634988V en vigor y con domicilio profesional en Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España); y a DOÑA BEATRIZ DÍEZ ARRANZ, abogada, mayor de edad, con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 45.416.082-Y y con domicilio profesional en Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid. Para que con el carácter que a continuación se indica puedan ejercitar las siguientes, FACULTADES: A) Facultades a ejercer mancomunadamente con la firma conjunta de uno cualquiera de los apoderados del grupo A y la firma de uno cualquiera de los apoderados del grupo B. Cuentas Bancarias. Solicitar la apertura de cuentas corrientes y de crédito en todo tipo de entidades bancarias y de crédito públicas o privadas; seguir dichas cuentas y cancelarlas cuando lo estime oportuno; hacer depósitos en las mismas, extender órdenes de pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas. Solicitar avales, avalar, solicitar pólizas de crédito y líneas de crédito y realizar transacciones bancarias con banca electrónica. B) Facultades a ejercer individualmente uno cualquiera de los apoderados del grupo B: Cuentas Bancarias. Hacer depósitos en las cuentas corrientes de la sociedad, extender órdenes de pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas. Estas facultades de actuación estarán limitadas a aquellas operaciones que individualmente no excedan de un importe máximo de CINCO MIL EUROS (5.000 €). Obligaciones Tributarias. Solicitar el Código de Identificación Fiscal (CIF) del Poderdante de acuerdo con lo establecido en la legislación española vigente relativa a la obtención del Código de Identificación Fiscal. Efectuar los pagos relativos a las obligaciones tributarias de la Sociedad; llevar a cabo cualquier tipo de actos, diligencias, gestiones y comprobaciones ante las autoridades fiscales; presentar declaraciones fiscales; reclamar contra impuestos u otras tasas y contribuciones, y percibir devolución de cualquier suma errónea o indebidamente pagada; y en general, y sin limitación alguna, llevar a cabo cualesquiera actos y firmar cualquier tipo de documentos que sean necesarios o convenientes a fin de cumplir con las obligaciones fiscales. Las facultades indicadas podrán llevarse a cabo por cualquier medio, incluyendo el telemático e Internet. El otorgante autoriza a que sus datos sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de

NO
PARA
UTILIZABLE
CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
31557	8	0	M-567904

NOTAS MARGINALES

N.º DE
ORDEN
INSCRIP.

4

la representación, comprendiendo la inclusión del poderdante en el sistema de dirección electrónica habilitada y la asignación de la misma para la práctica de notificaciones y comunicaciones por la AEAT. Diligencias y Gestiones. Llevar a cabo cualquier tipo de actos, diligencias y gestiones ante autoridades, ministerios y toda clase de organismos públicos y oficiales, empresas y personas físicas que tengan relación con el objeto social, incluida la Tesorería General de la Seguridad Social, el INEM y los Ministerios de Trabajo e Interior; arrendar servicios e inmuebles para la sociedad y sus empleados; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades; formular reclamaciones de cualquier tipo; ejercitar las acciones y derechos que legalmente procedan ante las autoridades judiciales, municipales y las demás competentes, firmar los documentos, notificaciones y diligencias que se requieran al respecto y ejecutar cuanto en derecho proceda. Correspondencia. Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes y retirar de Aduanas, Empresas de Transporte y Ferrocarril, las mercancías y envíos consignados a nombre de la Sociedad. Elevación a público. Comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos sociales ya sean del órgano de administración o de la junta general de socios o cualquier otro órgano social, realizando las manifestaciones que fueran precisas a tal fin y rectificar cualquier error material, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, estando especialmente facultado para otorgar escrituras de rectificación aclaración o subsanación de los acuerdos sociales adoptados, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos así como para realizar cuantas gestiones sean precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil, solicitando, en su caso, la inscripción parcial de los mismos. Certificado ENMT. Solicitar certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda - para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con el Anexo IV de la Orden de 24 de abril del 2000 y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en virtud de dicha Orden. Sustitución de poderes. Sustituir los anteriores poderes en quien tenga por conveniente incluyendo el otorgamiento de poderes a favor de representantes locales (Attorney-in-Fact"), así como otorgar poderes generales para pleitos a favor de abogados y procuradores españoles o extranjeros.- EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONCESIÓN DEL EXPRESADO PODER.- Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario IGNACIO MANRIQUE PLAZA de MADRID, el día 2 de octubre de 2014, con el número 2473/2014 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2014/122589 el día nueve de octubre de dos mil catorce en soporte papel, según Asiento de Presentación 844, del diario 2519. Madrid a trece de octubre de dos mil catorce. Hnos. S/M y L.D.

5

CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ORGANO ADMINIST
ARTICULO DE LOS ESTATUTOS
NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE ORGANO ADM.
CESE DE MIEMBRO DEL ORGANO DE ADMON.
NOMBRAMIENTO DE CARGO
CESE DE CARGO

Remitidos al R.M.C. los datos

'YOKELET SL'.- Interviene Doña BEATRIZ DIEZ ARRANZ, haciéndolo en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la misma, y en nombre y representación de la sociedad "INTERTRUST (SPAIN) SL como Apoderada de la misma, haciendo uso de la escritura que causó la inscripción 34" en la hoja de dicha sociedad, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado por el socio único con fecha 6 DE OCTUBRE DE 2014, y por el Consejo de Administración con el consentimiento unánime de todos sus miembros, esto es, Don Martín Francisco Antranik Eurnekian, Don Jorge Alberto Del Águila, Don Daniel Guillermo Simonutti e INTERTRUST (SPAIN), S.L.U. (representada por Da Carmen Rozpide Orbeagozo), en reunión del Consejo sin sesión, mediante

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM	5	cartas dirigidas por todos los consejeros a la Sociedad, siendo la fecha del último voto emitido la del 6 de octubre de 2014, según resulta de certificación inserta, expedida por la señora otorgante como Vicesecretaria no Consejera de la sociedad de esta hoja con el visto bueno de su Vicepresidente, -quien a su vez es el Administrador Unico Saliente- la entidad "INTERTRUST (SPAIN) SL", dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 RRM, representada por Doña CARMEN ROZPIDE ORBEGOZO, legitimadas sus firmas por el Notario autorizante, en la que consta la aprobación de las actas de las mismas, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se eleva a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en dichas reuniones, que son los siguientes: ACUERDOS DEL SOCIO UNICO: PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ADMINISTRADORES 1.- Aceptar la renuncia presentada con esta misma fecha por el actual administrador único, INTERTRUST (SPAIN), S.L.U., aprobando su gestión hasta la fecha y agradeciendo los servicios prestados. 2.- De conformidad con el artículo 19º de los Estatutos Sociales, optar por un sistema de administración de la Sociedad formado por un consejo de administración de cuatro miembros. 3.- Nombrar consejeros de la Sociedad por plazo indefinido a las siguientes personas: • Don Martin Francisco Antranik Eurnekian, mayor de edad, de nacionalidad argentina con domicilio profesional en Honduras 5663, 1414, Buenos Aires, con pasaporte de su nacionalidad número 26769376 en vigor y con NIE número Y3066184E. • Don Jorge Alberto Del Águila, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio profesional en Honduras 5663, 1414, Buenos Aires, con pasaporte de su nacionalidad número 331963221V, en vigor y con NIE número Y3066196B. • Don Daniel Guillermo Simonutti, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio profesional en Honduras 5663, 1414, Buenos Aires, con pasaporte de su nacionalidad número AAA556065, en vigor y con NIE número Y3691792F. • INTERTRUST (SPAIN), S. L. U. sociedad Unipersonal de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla 11, 4º, titular de C.I.F. número 880.911.837 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 8.524, Libro: 0, Folio: 1, Sección: 8, Hoja: M-137331, Inscripción: 1ª. El Sr. Eurnekian, el Sr. Del Águila, el Sr. Simonutti e Intertrust (Spain), S.L. U. acreditarán debidamente la aceptación de su nombramiento. SEGUNDA.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 21º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Remunerar el cargo de administrador de la sociedad de aquí en adelante con la correspondiente modificación estatutaria. En consecuencia, queda modificado el Artículo 21º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con expresa derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente: "Artículo 21º.- Remuneración de los administradores El cargo de administrador será retribuido consistiendo dicha retribución en una cantidad anual fija, cuyo importe será establecido para cada ejercicio por la Junta General. Los administradores serán reembolsados por los gastos ordinarios y usuales de viaje, estancia y manutención en que incurran como consecuencia de su asistencia a las reuniones del consejo de administración, caso de adoptar el órgano de administración la forma de consejo de administración." ACUERDOS DEL CONSEJO: PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE CARGOS DENTRO DEL CONSEJO Designar los siguientes cargos dentro del seno del Consejo de Administración: • Presidente: Don Daniel Guillermo Simonutti • Vicepresidente: Intertrust (Spain), S.L.U. • Secretario: Don Jorge Alberto Del Águila Adicionalmente nombrar vicesecretario no Consejero del consejo de administración a Doña Beatriz Díez Arranz, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio profesional en Madrid, calle Hermosilla 11, 4º y DNI 45416082V. Los nombrados acreditarán oportunamente la aceptación de su nombramiento. - Se hace constar que en fecha 6 de octubre de 2014, Don Martin Francisco Antranik Eurnekian, Don Jorge Alberto Del Águila, Don Daniel Guillermo Simonutti e INTERTRUST (SPAIN), S.L.U. mediante cartas dirigidas a la Sociedad aceptaron sus respectivos nombramientos como miembros del consejo de administración de la Sociedad; y en el caso del Sr. Simonutti, Intertrust (Spain), S.L. el Sr. Del
--	----------	---

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
31557	8	0	M-567904
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			5
Águila y la Sra. Díez también como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, respectivamente; manifestando todos ellos no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en la legislación aplicable. ----- - La señora compareciente, en representación de "INTERTRUST (SPAIN), S.L." acepta dicho cargo, manifiesta que su representada no se haya incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y nombran a DOÑA CARMEN RÓZPIDE ORBEGOZO, cuyas circunstancias personales constan en la inscripción anterior, representante permanente de dicha compañía, que acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales. ----- EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, MODIFICACION DEL ARTICULO 21 DE LOS ESTATUTOS, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE ORGANO DE ADMINISTRACION, CESE DE MIEMBRO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, NOMBRAMIENTO DE CARGO Y CESE DE CARGO. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. - Así resulta de la escritura autorizada por el Notario IGNACIO MANRIQUE PLAZA, de MADRID el día 11 de diciembre de 2014, con el número 3163/2014 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2014/156814 el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce en soporte papel, según Asiento de Presentación 242 del diario 2538.- Madrid a ocho de enero de dos mil quince.- Hons. S/M y L. D.			

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR